



Gtic.

## Resolución Gerencial N°06I-2023-GM-MPS

Chimbote, 09 de marzo de 2023

2

VISTO. -

El Informe N°109 -2023-GI-MPS de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 064-2023-DTMO-GI-MPS de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras, donde solicitan Reducción de Prestaciones en la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN LA AV. PARDO DESDE LA AV. AVIACION HASTA LA AV. LOS PESCADORES DEL DISTRITO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH;**

Página | 1

**CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el Artículo 34, Modificaciones al contrato: 34.2. El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorizaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y su reglamento.

Que, mediante CONTRATO N° 144-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa contrató con BE Y J INGENIEROS E.I.R.L., la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN LA AV. PARDO DESDE LA AV. AVIACION HASTA LA AV. LOS PESCADORES DEL DISTRITO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de S/. 280,000.00 soles, en el plazo de 30 días calendario.

Que, mediante CARTA N° 006-2023-MPS/EBGFVA, de fecha 24 de enero de 2023, que contiene la Solicitud de Aprobación mediante Resolución del Deductivo de Servicio, del servicio de Ejecución de servicio: **MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN LA AV. PARDO DESDE LA AV. AVIACION HASTA LA AV. LOS PESCADORES DEL DISTRITO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluye:

- i. Se debe deducir el metrado de las flechas rectas (unidireccionales) que se encuentran ubicados en el borde externo de la ciclovia existente, pues estaría invadiendo el área de dicha ciclovia.
- ii. Los pases peatonales, la cebrá stop y los reductores de velocidad (rompemuelles), pueden pintarse como se indica en los planos del expediente técnico.
- iii. La partida que corresponde el deductivo es la partida 01.05.01 Pintado de pavimentos (símbolos y letras) del presupuesto contractual.
- iv. El metrado a deducir es de 128.21 m<sup>2</sup>, el cual tiene un costo de S/ 5,749.56 soles inc. IGV, de acuerdo al presupuesto adjunto.

Que, mediante INFORME N° 050-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 03 de febrero del 2023, el Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras, concluye:

- Se debe deducir el metrado de las flechas rectas (unidireccionales) que se encuentran ubicados en el borde externo de la ciclovia existente, pues estaría invadiendo el área de dicha ciclovia.
- Los pases peatonales, la cebrá stop y los reductores de velocidad (rompemuelles), pueden pintarse como se indica en los planos del expediente técnico.
- La partida que corresponde el deductivo es la partida 01.05.01 Pintado de pavimentos (símbolos y letras) del presupuesto contractual.
- El metrado a deducir es de 128.21 m<sup>2</sup>, el cual tiene un costo de S/ 5,749.56 soles inc. IGV, de acuerdo al presupuesto adjunto.
- El cálculo de metas de la actividad a deducir, se obtiene con resultado en % de incidencia de 2.05%







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°06I-2023-GM-MPS

Página | 2

Que, mediante INFORME N°109-2023-GI-MPS, de fecha 08 de marzo del 2023, la Gerencia de Infraestructura, señala que preciso que la reducción de prestaciones se solicita de conformidad al artículo 157° del RLCE prescribe que **“mediante resolución previa, el titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”** que a la interpretación del OSCE en la Opinión Nro. 116-2022/DTN establece que la Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones siempre que su valor no exceda el 25% del monto del contrato original, siempre que su aprobación sea necesaria para conseguir la finalidad de la contratación, siempre que la apruebe mediante resolución el Titular de la Entidad o el funcionario a quien haya delegado la facultad; y, siempre que la prestación a cargo del contratista no haya sido ejecutada y sea divisible entendiéndose como tal que la prestación hubiera podido ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione detrimento en el cumplimiento de la finalidad para la cual fue contratada. Por lo expuesto solicita se apruebe la **REDUCCION DE PRESTACIONES** de la ejecución del servicio de **“MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN LA AV. PARDO DESDE LA AV. AVIACION HASTA LA AV. LOS PESCADORES DEL DISTRITO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el costo de **S/ 5,749.56 soles (Cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 56/100 soles)**, incluido IGV que equivale a 2.05% del monto contractual, de conformidad con el artículo 157 del RLCE y el sustento técnico expuesto.

Que, bajo esas consideraciones, siendo que la presente reducción de la prestación resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, y contando con las opiniones técnicas favorables, es menester aprobar la reducción del Contrato de Obra N° 053-2020-GM-MPS de fecha 16 de Julio de 2021, ejecución del servicio de **“MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN LA AV. PARDO DESDE LA AV. AVIACION HASTA LA AV. LOS PESCADORES DEL DISTRITO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el costo de **S/ 5,749.56 soles (Cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 56/100 soles)**, incluido IGV que equivale a 2.05% del monto contractual, de conformidad con el sustento técnico expuesto y artículo 157 del RLCE que prescribe.

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS, de fecha 02 de enero del 2023, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES** al CONTRATO N° 144-2022-GM-MPS, suscrito entre la Municipalidad Provincial Del Santa e BE Y J INGENIEROS E.I.R.L., en la ejecución del servicio **“MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN LA AV. PARDO DESDE LA AV. AVIACION HASTA LA AV. LOS PESCADORES DEL DISTRITO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el costo de **S/ 5,749.56 soles (Cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 56/100 soles)**, incluido IGV que equivale a 2.05 % del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al Supervisor de la obra, y al Ejecutor de la obra, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones para su la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.o  
G.I  
G.I.T.I.C  
SGLYP  
Interesado (2)  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez**  
GERENTE MUNICIPAL